



Soy un no inmigrante

¿Cómo puedo...
reemplazar un Formulario I-94, registro de
entrada y salida?



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

M-586s (Agosto de 2008) N

C3 Guía de Servicio al Cliente

¿Qué tengo que hacer si mi Formulario I-94 contiene información incorrecta?

Si su **Formulario I-94**, *Registro de entrada-salida*, fue emitido por el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) (en un puerto de entrada) y tiene algún error, usted debe acudir a la oficina del CBP más cercana y llevar prueba de su entrada o admisión a los Estados Unidos y el Formulario I-94, y solicitar un Formulario I-94 nuevo.

Si el Formulario I-94 fue emitido por la USCIS (en una oficina de la USCIS local o por un Centro de Servicios de la USCIS) y tiene algún error, usted debe acudir a la oficina local de la USCIS más cercana y solicitar un nuevo Formulario I-94. Si el funcionario de la oficina local no está convencido de que el Formulario I-94 fue emitido con un error, dicho funcionario podrá sugerirle que envíe un **Formulario I-102**, *Solicitud de reemplazo/Solicitud inicial del documento de entrada y salida de no inmigrante*.

¿Qué tengo que hacer si mi Formulario I-94 se me ha perdido, ha sido robado, ha sufrido daños o ha sido destruido?

Si su Formulario I-94 se le ha perdido, ha sido robado, ha sufrido daños o ha sido destruido, usted tendrá que solicitar un reemplazo del Formulario I-94. Debe enviar el Formulario I-102.

Usted puede descargar el Formulario I-102 de nuestro sitio de Internet, en la página www.uscis.gov.

Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Registro de entrada-salida	I-94
Solicitud de reemplazo/Solicitud inicial del registro de entrada y salida de no inmigrante	I-102

USCIS

• En Internet en la página: www.uscis.gov

Para obtener más copias de esta guía, o información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Usted también puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Servicio al Cliente.

• Servicio al Cliente 1-800-375-5283

- Servicio al Consumidor TDD para las personas que tengan discapacidades auditivas: 1-800-767-1833

Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información General	www.usa.gov	1-800-333-4636
Nuevo inmigrante	www.welcometoUSA.gov	
Departamento de Estado de los Estados Unidos	www.state.gov	1-202-647-6575

Exención de responsabilidad: Esta guía ofrece información básica para ayudarlo a familiarizarse en términos generales con nuestras reglas y procedimientos. Si desea obtener más información, o datos sobre las leyes y regulaciones, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.